IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C- 37/07-0, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 19 de abril de 2007, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal,se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-37/07-0, del ramo de Ciudades Autónomas (Inf. Fisc. TCU - Ej. 1998/2001), Ceuta, como consecuencia de un presunto alcance habido en la Sociedad Mercantil Participada «Parque Marítimo del Mediterráneo», de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 20 de abril de 2007.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento, Navarro Corbacho.—25.818.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

HUESCA

Edicto

El Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 3 de Huesca, anuncia:

Que en el procedimiento concursal 764/05 referente al concursado Talleres y Recambios Industriales Oscenses, S. L., con CIF B-22169601, y con domicilio social en Avda. Pirineos, número 9 de Huesca, por auto de fecha 26 de marzo de 2007 se ha acordado lo siguiente:

- 1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
- 2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
- 3. Se ha declarado el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados, y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones, si los hubiere, así como disuelta la denominación social Talleres y Recambios Industriales Oscenses, S. L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Dado en Huesca a 27 de marzo de 2005.—El Secretario Judicial.—26.565.

MADRID

Don Luis Jorge Rodríguez Díez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Que en el Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Madrid, con el número 1202/2003, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Carmen Amalia Ramón del Amo, hija de Leonardo y de Elvira, de estado soltera, natural de Colmenar Viejo (Madrid), fallecida en Madrid, en fecha dieciocho de julio de dos mil dos, sin haber otorgado testamento alguno, habiendo comparecido a solicitar la herencia el Abogado del Estado por lo que, de conformidad con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a toda persona que se crea con igual o mejor derecho, para que comparezca ante este Juzgado, a reclamarlo dentro del término de treinta días.»

Madrid, 8 de febrero de 2007.-El Secretario.-26.001.

TOLEDO

Edicto

- El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 y de lo Mercantil de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:
- 1.° Que en el procedimiento número 125/2007, por auto de fecha 3/04/2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Puertas Darvi, S.L.L., con domicilio en Villacañas y cuyo centro de principales intereses lo tiene en El Romeral, ambos de la provincia de Toledo.
- 2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.
- 3.° Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Tribuna de Toledo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Toledo, 3 de abril de 2007.—El/la Secretario Judicial.—26.016.

VIGO

Doña Concepción Sola Martín-Esperanza, Juez de Primera Instancia número 3 de los de Vigo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 502/2006 se sigue a instancia de Constante Comesaña Alonso expediente para la declaración de fallecimiento de José Alonso Sotelo, natural de Vigo, vecino de Matamá, de 112 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Moo –Matamá– Vigo, no teniéndose de él noticias desde hace cuarenta años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Vigo, 8 de enero de 2007.–El/la Juez.–El/la Secretario.–24.308. y 2.ª 11-5-2007

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberan, secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante Dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, calle Pardo Gimeno n.º 43.

Número de asunto: 000132/2007-J.

Tipo de concurso: Voluntario Ordinario.

Entidad Instante del Concurso: Lanatin, S.A.L.

Concursado: Lanatin S.A.L., con domicilio en Crevillente, Cuesta de las Piedras s/n, con C.I.F. número A-03.291.366.

Representación y Asistencia Técnica: Letrado Don Pablo Sánchez Catala y Procurador Don Vicente Miralles Morera.

Fecha de presentación de la solicitud: 14 de Marzo de 2007

Fecha del auto de declaración: 26 de marzo de 2007.

Administrador concursal: Don Juan Alcaraz Mayans, economista, con D.N.I. número 21.334.951-J con domicilio en calle Churruca número 18, primero Alicante, fax 965923238, y letrado Don Luis Fernando Alonso Saura, con D.N.I. número 27460022-T, con domicilio en calle Portugal número 38 primero de Alicante.

Facultades del concurso: Intervención administrador. Constancia del Patrimonio Inmobiliario:

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo treinta días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de Personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado par su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 27 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial Virgilio Sánchez Barberan.—26.609.

ALICANTE

Edicto

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante,

Dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, calle Pardo Gimeno, nº 43.

Número de asunto: 000482/2006.

Tipo de concurso: Necesario Ordinario.